Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señoras
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT
Atn. **Yudy Milena Patarroyo Báez**
Supervisora Contrato No. 229 de 2025

Atn. **Katherine Eslava Otálora**
subdirectora de Desarrollo y Competitividad

Referencia: Contrato No. 229 de 2025

Asunto: Respuesta a requerimiento 20263000006451, reporte de validaciones técnicas, solicitud de prórroga y definición de pago de ítems entregados

Respetadas señoras:

En atención al requerimiento formulado por la entidad dentro del Contrato No. 229 de 2025, y con el propósito de avanzar de manera ordenada en el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato, nos permitimos informar lo siguiente:

Como resultado de las validaciones realizadas frente al componente en discusión, se efectuó la verificación de la tarjeta gráfica del equipo asociado, evidenciándose que esta sí cuenta con capacidad de salida **4K**, en línea con las especificaciones técnicas del fabricante y con el soporte técnico correspondiente que se adjunta para su conocimiento y verificación.

SPECIFICATIONS	INTEL® HD GRAPHICS P4600[1]	INTEL® HD GRAPHICS 4600/4400
Processor Support	Intel® Xeon® processor E3-1200 v3 family (12X5 series)[3]	Intel® Core™ i3 processor, Intel® Core™ i5 processor, Intel® Core™ i7 processor
Processor Based	Yes	Yes
ECC Memory Support	Yes	No
Optimized and certified for professional applications	Yes	No
Processor Clock Speed	Up to 4.0 GHz	Up to 3.9 GHz
Intel® Turbo Boost Technology 2.0[4] Support	Yes	Yes
Execution Units	20	20/16
Shared L3 Cache	Yes	Yes
Graphics Frequency (MAX)	Up to 1300 MHz	Up to 1200 MHz
Max Dynamic Video Memory (Vista*/Windows* 7 for 1 GB/2 GB/>4 GB System Memory)	256 MB/>783 MB/1692 MB	256 MB/>783 MB/1692 MB
Shader Model Support 5.1	Yes	Yes
Number of Displays	3	3
Intel® Flexible Display Interface	Yes	Yes
Max Resolution	DisplayPort*/HDMI- 3840x2160@ 60Hz, 4096x2304@24Hz, VGA	DisplayPort*/HDMI- 3840x2160@ 60Hz, 4096x2304@24Hz, VGA

Imagen 1 – Ficha técnica de la tarjeta gráfica donde consta soporte 4K (https://qzhls.at/blob/ldb/0/d/f/2/339ae0bfff2d8630c198a36aaa2c8ad7955e.pdf)

No obstante lo anterior, y con el fin de brindar total claridad sobre el comportamiento integral de las pantallas instaladas, el día **sábado 28 de marzo de 2026** se realizaron pruebas técnicas adicionales, siguiendo lineamientos determinados por el fabricante, orientadas a verificar de manera más precisa la operación real del componente en sitio.

Como resultado de dichas pruebas, se identificó una posible falla asociada a los **controladores del bus de la pantalla**, circunstancia que podría estar reduciendo su capacidad operativa efectiva bajo determinadas condiciones de funcionamiento. Una vez advertida esta situación, y con el fin de evitar cualquier incertidumbre técnica posterior, se procedió al **retiro de las pantallas instaladas**, con el propósito de adelantar el respectivo proceso de revisión y cambio con el fabricante.

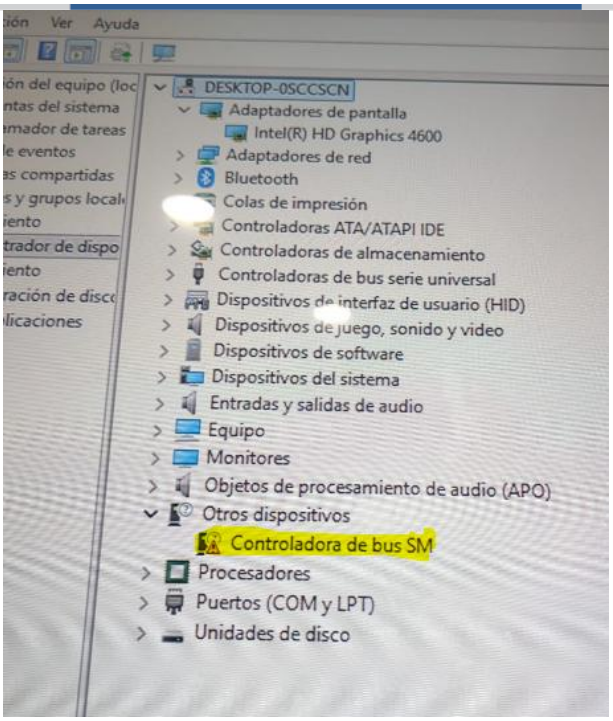


Imagen 2 – Evidencia fotográfica de la falla del bus

En consecuencia, BYTELINK S.A.S. procederá a gestionar con el fabricante el **reemplazo de las pantallas**, con el fin de asegurar que el componente sea nuevamente instalado, probado y validado en presencia de la entidad, de manera que no subsista duda alguna sobre su desempeño, conformidad técnica y adecuación frente a lo solicitado por el IDT.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que la propia entidad ha señalado la proximidad del vencimiento del plazo contractual, manifestamos expresamente que **nos acogemos a la alternativa consistente en la prórroga del contrato por un término de treinta (30) días**, contados a partir de la finalización del plazo actual, término que se considera necesario y razonable para:

1. culminar el proceso de garantía y cambio con el fabricante;
2. reinstalar las nuevas pantallas que permitan a la entidad verificar sin lugar a dudas el cumplimiento técnico;
3. realizar las pruebas técnicas conjuntas con la entidad; y
4. obtener la validación definitiva del componente por parte del IDT.

Esta solicitud se formula por considerar que la prórroga es la medida más adecuada para garantizar la correcta culminación del contrato, evitar afectaciones mayores en

su cierre y asegurar que la Entidad reciba los elementos en condiciones plenamente verificadas y satisfactorias al igual que el cierre contractual se realice con plena certeza sobre la calidad y funcionalidad de lo entregado.

De igual manera, y con el fin de avanzar en el componente financiero del contrato conforme a lo pactado, solicitamos a la entidad se sirva informar de manera expresa **el valor exacto a reconocer y pagar respecto de los ítems ya entregados**, instalados o ejecutados, para efectos de dar trámite inmediato a la cuenta de cobro correspondiente sobre aquellos componentes que, a la fecha, ya se encuentran cumplidos materialmente y respecto de los cuales proceda el pago conforme a lo establecido en el contrato.

En ese sentido, agradecemos se indique de manera precisa:

- cuáles ítems se entienden recibidos o susceptibles de certificación;
- cuál es el valor exacto a reconocer por dichos componentes; y
- cuál es el trámite documental que debe surtirse de manera inmediata para proceder con el pago correspondiente.

BYTELINK S.A.S. reitera su voluntad de cumplimiento, su disposición de colaboración con la Entidad y su interés en que la terminación del contrato se produzca en condiciones de claridad técnica, coordinación institucional y adecuada trazabilidad documental y financiera.

Cordialmente,



Liliana Puentes Escamilla
Representante Legal
BYTELINK S.A.S.
NIT 900.569.852-6